ADENDA ACLARATORIA - No. 01

PROCESO DE SELECCIÓN
No. MPT-SGDC-CD-001-2026

ACLARACIÓN DE LA INVITACION PUBLICA.

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CARNAVALES BLANCOS Y NEGROS VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO PIENDAMÓ TUNÍA, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ARTÍSTICOS, CULTURALES, BIBLIOTECARIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL SECTOR CULTURA DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO CON BPIN 202500000003634", DE CONFORMIDAD CON LAS METODOLOGIAS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS.".

CONSIDERANDO

Que el cinco (05) de enero de 2026, a las 4:40 p. m., se recibió a través del portal SECOP II una solicitud de aclaración por parte de la Fundación Siglo XXI, relacionada con el ítem denominado "Acreditación de domicilio, equipos tecnológicos y personal".

En dicha solicitud se manifestó inquietud respecto al requisito de acreditar o certificar la disponibilidad, en las fechas establecidas, de al menos dos (2) de los siguientes artistas: Fuerza Latina, Néctar de Colombia y/o Óscar Javier Rosero, teniendo en cuenta que en el presupuesto presentado no se evidenció la inclusión de dichos artistas. Por esta razón, se solicitó aclarar el alcance del ítem y confirmar si era posible acreditar la disponibilidad de al menos dos (2) de los artistas efectivamente relacionados en el presupuesto de los estudios previos y la convocatoria pública, a saber: el artista Junior Morales, el Grupo Chane Mesa y su Agrupación y/o la Banda Diez, quienes corresponden a los artistas correctos.

En atención a lo anterior, la entidad considera necesario efectuar la presente aclaración, debido a que se incurrió en un error de transcripción en la redacción del ítem denominado *"Acreditación de domicilio, equipos tecnológicos y personal"*. En consecuencia, resulta procedente realizar dicha precisión mediante la expedición de la presente adenda.

En razón a la anterior necesidad expuesta, el Alcalde Municipal de Piendamó, Tunía,

RESUELVE:

PRIMERO: Aclarar el ítem denominado **"ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL"**, establecido en el numeral **11.2 "Capacidad técnica"** de la Convocatoria Pública No. MPT-SGDC-CD-001-2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

> ***"ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL***
>
> *La entidad sin ánimo de lucro, deberá demostrar y manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, equipos tecnológicos y disponibilidad de personal administrativo, que evidencie, apoyan el objeto social de la ESAL, como colaboradores permanentes o eventuales, tales como secretaria, contador o demás personal, para lo cual deberá relacionar el nombre de los mismos y certificarlos en la planilla de seguridad social. parte del personal y equipos logísticos, para lo cual debe acreditar o certificar la disponibilidad en las fechas establecidas de al menos dos (2) de los siguientes artistas: Junior Morales, el Grupo Chane Mesa y su Agrupación y/o la Banda Diez".*

SEGUNDO: Para todos los demás aspectos, requisitos y condiciones técnicas establecidos en el marco de la convocatoria pública y relacionados con los artistas, se entenderá que estos aplican exclusivamente a los artistas señalados en el artículo primero de la presente Adenda, esto es: Junior Morales, el Grupo Chane Mesa y su Agrupación, y la Banda Diez.

TERCERO: Los demás términos contenidos en los documentos publicados en el SECOP II se mantienen igual que el original.

"Original Firmado"
JOHN FREIMAN URBANO URRUTIA
Alcalde Municipal

Proyectó: Carlos Mario López Rodríguez / secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario (E)